

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, 2 8 DIC. 2007

VISTO: el planteamiento formulado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESULTANDO: I) que señala, que en el marco de los resultados del Encuentro "La Colocación Familiar y la Adopción: Medidas de protección a la Infancia", que se efectuó en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia entre el 3 de julio y el 30 de agosto de 2007, organizado por la Agencia de Cooperación Española (AECI) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, al que asistieron técnicos del citado Instituto, se exhortó como conclusión final, que cada país interviniente lleve al Encuentro a efectuarse en el año 2008, una fecha posible para crear el "Día Nacional de la Adopción";

II) que en tal sentido, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, ha propuesto como "Día Nacional de la Adopción", el día 16 de abril, en razón de ser la fecha en que entró en vigencia el Código del Niño en nuestro

país, en el año 1934, habiendo sido el momento que se reglamentó la figura de la Adopción;

CONSIDERANDO: I) que hasta el presente nuestro país aún no había estudiado la posibilidad de declarar una fecha en tal sentido;

II) que la fecha propuesta por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en el marco de la entrada de vigencia del primer Código del Niño, el 16 de abril del año 1934, resulta apropiada, a los efectos de la divulgación a través de los diferentes medios de comunicación de las buenas prácticas desarrolladas en la temática;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E :

1º.- Declárase "Día Nacional de la Adopción", el 16 de abril de cada año.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Df. Tabaré Vazquez Presidente de la República

Dalari de

mainto ourstor

Ausera Borre

Jun on